



**Convocatoria de ayudas para la difusión de la investigación del Departamento de Filosofía, Antropología, Sociología y Estética de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) en publicaciones, congresos, jornadas y talleres científicos. Año 2023. Fase 2**

El Departamento de Filosofía, Antropología, Sociología y Estética de la Universidad de Castilla-La Mancha tiene entre sus objetivos prioritarios el propiciar el conocimiento de la investigación realizada por el personal adscrito al Departamento, apoyando e incentivando su difusión en publicaciones científicas, congresos, jornadas y talleres científicos nacionales e internacionales.

Por ello, el Vicerrectorado de Política Científica de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), a propuesta del órgano promotor indicado, publica la presente convocatoria de ayudas en base a los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes

**BASES REGULADORAS**

**Primera. Objeto**

Se convocan ayudas económicas para la publicación de libros, capítulos de libros y de artículos en revistas científicas, y para la presentación de comunicaciones y ponencias a congresos, jornadas y talleres científicos nacionales o internacionales.

**Segunda. Beneficiarios/as**

1. Podrán concurrir a la presente convocatoria el personal docente e investigador (PDI), el personal investigador (PI) y el personal investigador en formación (PIF) adscritos al Departamento de Filosofía, Antropología, Sociología y Estética de la Universidad de Castilla-La Mancha.
2. En el caso de profesores/as asociados/as adscritos/as a este Departamento, podrán acogerse a esta convocatoria si tienen contrato en vigor o si justifican documentalmente la firma del contrato en el plazo de 5 días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
3. Además, todas las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - Estar en situación de activo en el departamento que se indica tanto a fecha del último día de presentación de solicitudes como en la fecha de celebración del congreso o admisión del artículo para su publicación.
  - No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario/a del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

**Tercera. Dotación presupuestaria**

1. Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de 5.000 € (cinco mil euros) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria Departamento de Filosofía, Antropología, Sociología y Estética de la Universidad de Castilla-La Mancha 004211343/541A/480, existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el desarrollo de la convocatoria. Este crédito ha sido debidamente retenido del presupuesto de la UCLM con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

ID. DOCUMENTO	4u6kSYSCMP	Página: 1 / 6	
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		06-09-2023 10:40:20	1693989890887
 4u6kSYSCMP			



2. Este importe será distribuido entre las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos de esta convocatoria de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria y con la siguiente distribución:

- a) Publicación de libros, capítulos de libros y de artículos en revistas científicas: 2.500 euros
- b) Participación en congresos, jornadas o talleres científicos nacionales e internacionales: 2.500 euros

#### Cuarta. Gastos subvencionables, periodo y cuantía de las ayudas

1. En el caso de los gastos por la participación en congresos, jornadas y talleres científicos se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

1.1. Los gastos deben corresponder a la participación en congresos, jornadas y talleres científicos en los que el solicitante presente ponencia o comunicación o desarrolle tareas de participación activa en el evento.

1.2. El congreso, jornada o taller se deberá haber celebrado entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2023.

1.3. Gastos subvencionables:

- Inscripción en el congreso, jornada o taller
- Desplazamiento, alojamiento y manutención
- Gastos de impresión de posters
- Traducción o revisión lingüística de textos

2. En el caso de los gastos por la publicación de libros, capítulos de libros y artículos científicos se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

2.1. La persona solicitante será autora de la publicación para la que se solicita la ayuda.

2.2. Los trabajos habrán sido sometidos a un proceso de evaluación de cara a su difusión en una publicación científica entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2023.

2.3. Gastos subvencionables: gastos derivados de la traducción, revisión lingüística y publicación de libros, capítulos de libro y de artículos científicos.

3. La cuantía de la ayuda no podrá superar el total de gastos justificados.

4. No se fija un número máximo de ayudas ni una cuantía máxima para cada una de ellas. Se atenderán todas las solicitudes que se reciban dentro del plazo, y que cumplan con los requisitos de esta convocatoria, hasta agotar el presupuesto previsto.

5. Las cuantías por alojamiento, desplazamiento y manutención estarán sujetas a los límites establecidos en el R. D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Estas ayudas no están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El tipo de retención a cuenta será el que le corresponda a cada solicitante según las indicaciones de la Unidad de Retribuciones de la UCLM.

7. Los gastos subvencionados no podrán haber sido objeto de ayuda por otro órgano de la UCLM o de cualquier otro organismo público o privado, nacional o internacional.

8. Todos los gastos subvencionados deben estar justificados mediante la correspondiente factura a nombre de la persona solicitante, incluida la manutención.

ID. DOCUMENTO	4u6kSYSCMP	Página: 2 / 6	
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		06-09-2023 10:40:20	1693989890887
 4u6kSYSCMP			



#### Quinta. Forma, plazo y lugar de presentación de las solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes, cuya presentación se regirá por lo previsto en el Derecho Administrativo, se presentarán en el registro general de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, en el Registro auxiliar del Departamento de Filosofía, Sociología, Antropología y Estética de la UCLM o por cualquier otro medio que se ajuste a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
2. Dicha solicitud se ajustará al modelo que figura como Anexo I en la presente convocatoria y estará dirigida al Director del Departamento de Filosofía, Sociología, Antropología y Estética de la UCLM.
3. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el DOCM hasta las 24:00 horas del 16 de octubre de 2023. No se valorarán las solicitudes presentadas fuera de plazo.
4. Junto a la solicitud se debe presentar la siguiente documentación:
  - Certificación de asistencia al congreso, jornada o taller presentado comunicación
  - Justificante de la editorial/revista en el que consten los datos de la publicación
  - Facturas y documentos justificativos de los gastos realizados (deben expedirse a nombre del/de la solicitante, no de la UCLM).
  - Justificante bancario de los pagos realizados.
  - Declaración jurada de que la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, no supera el coste de la actividad subvencionada; así como de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social
5. Las comunicaciones derivadas de la gestión de la convocatoria se realizarán exclusivamente a la cuenta de correo electrónico institucional del personal en la UCLM.

#### Sexta. Comisión, proceso de evaluación de las solicitudes y concesión de las ayudas.

1. El procedimiento de concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. Las personas beneficiarias serán seleccionadas por una comisión formada por:
  - Manuel Jacinto Roblizo Colmenero, Director del Departamento, que actuará como presidente
  - Dolores González Guardiola, profesora titular de la UCLM
  - Inmaculada Herranz Aguayo, profesora titular de la UCLM
  - Ana Curell Gotor, ejecutiva del Departamento, que actuará como secretaria.
3. La comisión valorará las solicitudes en base a la documentación presentada para determinar la elegibilidad tanto de las personas solicitantes como de las solicitudes presentadas y de las cuantías susceptibles de financiación en cada caso. Para ello tendrá en cuenta los siguientes criterios:
  - Cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria
  - Número de solicitudes y cantidades solicitadas
  - No haber recibido otra ayuda con el mismo fin

ID. DOCUMENTO	4u6kSYSCMP	Página: 3 / 6	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		06-09-2023 10:40:20	1693989890887
 4u6kSYSCMP			



4. En el caso de que la suma total de las solicitudes supere el presupuesto máximo de la convocatoria indicado en la base tercera de esta convocatoria, el importe a conceder a cada solicitante se minorará en la misma proporción para ajustarse a la dotación presupuestaria de la convocatoria.

5. La comisión elaborará una propuesta de concesión provisional y la enviará al Vicerrector Política Científica de la UCLM a la vista de la ella, dictará la correspondiente resolución de concesión provisional, que recogerá la dotación asignada a cada solicitud, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los interesados puedan formular alegaciones o presentar reclamaciones y/o subsanaciones, que se podrán presentar a través de los mismos medios que los previstos para la presentación de las solicitudes.

6. La resolución provisional se notificará a todos los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del órgano promotor de la convocatoria.

7. Una vez terminado el plazo de alegaciones, se reunirá nuevamente la comisión para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta de concesión definitiva, a la vista de la cual el/la Vicerrector Política Científica de la UCLM dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva de las ayudas, que recogerá la dotación asignada a cada solicitud, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones, el/la presidente/a de la comisión lo comunicará al Vicerrector que elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión. quien resolverá la convocatoria.

8. La resolución de la concesión definitiva de la ayuda se notificará a todos los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Departamento. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

9. El pago de las ayudas se ingresará por transferencia bancaria en el mes siguiente al que se publica la resolución.

#### **Séptima. Aceptación de las bases y Régimen Jurídico.**

1. La participación en la presente convocatoria lleva implícita la aceptación íntegra de sus bases.

2. Esta convocatoria se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio., así como por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, y el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, modificado por el Decreto 49/2018, de 10 de julio.

3. En el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha, se aplicará lo dispuesto en sus Estatutos y en el Reglamento de Presupuesto de la UCLM, publicado por Resolución de 20/12/2018.

#### **Octava. Causas de reintegro e incompatibilidades**

1. Podrán ser causas de reintegro de la ayuda todas aquellas señaladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

ID. DOCUMENTO	4u6kSYSCMP		Página: 4 / 6
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		06-09-2023 10:40:20	1693989890887
 4u6kSYSCMP			



2. En ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

#### **Novena. Publicidad**

1. La convocatoria y la resolución de las ayudas se publicarán en la página web del Departamento, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM.
2. Asimismo, la convocatoria se dará de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

#### **Décima. Organización**

1. La organización de esta convocatoria corresponde al Departamento de Filosofía, Sociología, Antropología y Estética de la UCLM, quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en su página web.
2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.

#### **Undécima. Recursos.**

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tabloneros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada  
El Rector  
P.D. (Resolución de 23/12/2020, DOCM de 05/01/2021)  
El Vicerrector de Política Científica  
de la Universidad de Castilla-La Mancha  
Antonio Mas López

ID. DOCUMENTO	4u6kSYSCMP		Página: 5 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MAS LOPEZ ANTONIO	06-09-2023 10:40:20	1693989890887	
 4u6kSYSCMP			



**Anexo I. Modelo de solicitud de ayudas del Departamento de Filosofía, Antropología, Sociología y Estética de la UCLM para la difusión de la investigación en publicaciones científicas, y en congresos, jornadas o talleres científicos. Año 2023. Fase 2**

**DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre y apellidos:

DNI:

E-mail:

Teléfono:

Categoría académica en la UCLM:

**DATOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONGRESO, JORNADA O TALLER**

Título de la ponencia o comunicación (en su caso):

Nombre del Congreso, Jornada o Taller y fechas de celebración:

Lugar y país de celebración:

Cuantía solicitada:

**DATOS DE LA PUBLICACIÓN DE LIBRO O ARTÍCULO**

Título del artículo/libro/capítulo de libro: Título de la Revista/Libro:

Lugar y país de publicación:

Cuantía solicitada:

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

DECLARO:

Que cumpla los requisitos indicados en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 13 "Requisitos para obtener la condición de beneficiario".

En ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

Así mismo, declaro que me encuentro al corriente en los pagos con la Agencia Estatal Tributaria del Ministerio de Hacienda y los pagos a la Seguridad Social.

Lo que firmo en \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

(firma del solicitante)

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real y teléfono 926295300. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.

Le comunicamos que puede consultar sus datos personales almacenados en ficheros de la UCLM a través del sitio web [www.uclm.es](http://www.uclm.es), así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal "Castilla-La Mancha. Campus de Albacete. Plaza de la Universidad nº 2, 02071-Albacete" o al correo electrónico [proteccion.datos@uclm.es](mailto:proteccion.datos@uclm.es), acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.

Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en [www.uclm.es/psi](http://www.uclm.es/psi).

**SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA, ANTROPOLOGÍA, SOCIOLOGÍA Y ESTÉTICA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**

6

ID. DOCUMENTO	4u6kSYSCMP	Página: 6 / 6	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		06-09-2023 10:40:20	1693989890887
 4u6kSYSCMP			